



aviso público

REGLAMENTO PARA ESTABLECER NORMAS DE CONDUCTA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en conformidad con la Sección 2.1 de la Ley Núm. 38 del 30 de julio del 2017, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, publica este Aviso para la promulgación del Reglamento antes mencionado.

El propósito de este Reglamento propuesto es establecer un método eficaz, objetivo, imparcial y uniforme mediante el cual se establezcan las medidas correctivas y disciplinarias en el área de trabajo. Este Reglamento se promulga de las siguientes leyes, y de las facultades que le otorga al Secretario el Plan de Reorganización Número 6 de 1971, promulgado por la Ley Núm. 113 del 21 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la “Ley de Reorganización del 1968” y el Artículo 407 del Código Político de Puerto Rico, 3 LPRA, sección 412.

El Reglamento propuesto estará disponible durante días y horas laborables en el DTOP, Centro Gubernamental Minillas, Torre Sur, Piso 17, Ave. De Diego Santurce, Puerto Rico. Toda copia impresa del Reglamento propuesto se proveerá posterior al pago de los derechos de fotocopias correspondientes de cada agencia. También estará disponible, libre de cargos, en la página de Internet del DTOP: www.dtop.pr.gov.

Las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito o solicitar por escrito una vista oral, explicando las razones por las cuales se hace necesaria la celebración de la misma, dentro de los próximos treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este Aviso. La correspondencia deberá ser dirigida al correo electrónico comentariosreglamentos@dtop.pr.gov, o por correo regular a la siguiente dirección:

**Oficina de Asesoría Legal
DTOP
PO Box 41269, Minillas Station
San Juan, P.R. 00940-1269**

Eileen M. Vélez Vega, PE
Secretaria